

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 05 de Julio de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1054
Santiago De Cali, Cinco (05) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)
RADICACION: 76001400302820230033600

Encontrándose a Despacho las presentes diligencias, y una vez revisado el proceso, observa el despacho que el día 29 de mayo de 2023 se publica en estados auto de inadmisión dentro del proceso de la referencia, lo cual corresponde a un error involuntario pues el mismo ya había sido notificado por estados el día 05 de mayo de 2023.

Teniéndose en cuenta lo anterior, se da paso al control de legalidad para sanear dicha irregularidad, aplicando lo dispuesto en el artículo 132 del Código General del Proceso, y en consecuencia, esta juzgadora en uso de sus facultades declara la ilegalidad del auto interlocutorio notificado en los estados del día 29 de mayo de 2023.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

UNICO: DECLARAR LA ILEGALIDAD del auto notificado en estados el día 29 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE JULIO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria